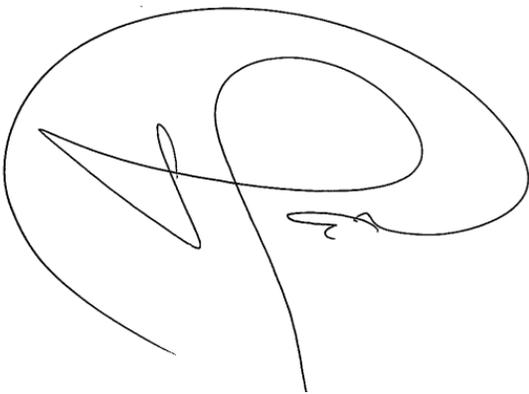


EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE
BELEN DE UMBRIA RISARALDA.
EMPLAZA

A MARÍA LEONISA MUÑOZ DE QUINTERO, DIEGO ALBERTO QUINTERO MUÑOZ, y a las Personas Indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien inmueble objeto de la demanda de pertenencia (Prescripción adquisitiva de dominio), promovida por GUILLERMO MARTÍNEZ RAIGOSA contra MARÍA LEONISA MUÑOZ DE QUINTERO, DIEGO ALBERTO QUINTERO MUÑOZ, y Personas Indeterminadas, radicado 66088408900120220002400; para que se presenten a hacerlos valer, a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha en que quede surtido el emplazamiento. El bien objeto de la demanda es el siguiente:

Una casa de habitación, ubicada en la calle 7 No. 2-04 área urbana del municipio de Belén de Umbría, Risaralda, con su correspondiente solar que ocupa y mide doce metros ochenta centímetros (12-80) de frente, por treinta y seis metros (36-00) de centro, y linda ### por el frente y un costado, con calles públicas; por el centro o pie con Andrés Palacio, y por el otro costado, con predio de María Restrepo###. Identificado con matrícula inmobiliaria número 293-2371 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la localidad.

Para los fines contemplados en los artículos 375 y 108 del Código General del Proceso, se fija el presente edicto por una (1) sola vez en la página web de la Rama Judicial y en la plataforma TYBA-JUSTICIA XXI (Decreto 806 de 2020 y Acuerdo PCSJA20-11567 de 05-06-20).

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'H' followed by a series of loops and a long vertical stroke ending in a small flourish.

HERMAN CASTAÑO CASTAÑO
Secretario